

## La “Protección de la familia”: Una respuesta desde los derechos humanos

Por Isabel Marler

Publicado por la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), marzo de 2015

Los movimientos surgidos recientemente en la Organización de Naciones Unidas (ONU) a favor de la ‘protección de la familia’ entran en conflicto con los principios establecidos por la legislación internacional de derechos humanos, incluyendo los principios de universalidad e indivisibilidad.

La igualdad y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos/as los miembros/as de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en su conjunto. Debemos reconocer la centralidad de los derechos humanos de los/as individuos/as dentro de los contextos familiares y condenar y actuar efectivamente sobre los abusos de los derechos humanos que tienen lugar en contextos familiares.

La legislación internacional de derechos humanos establece claramente los derechos y libertades de los/as individuos/as en el contexto de la familia, aunque la ‘unidad familiar’ no es en sí misma ni por sí misma sujeto de protección de derechos humanos. Todas/os las/os individuos/os tienen iguales derechos a una vida familiar, la cual debe ser garantizada por el Estado.

Los derechos de los/as individuos/as en edad adulta a formar una familia deben ser reconocidos, sobre la base de la igualdad y manteniendo el principio de no discriminación.

Los/as individuos/as en edad adulta, sin limitación alguna, tienen el derecho al matrimonio y a fundar una familia. Gozan de igualdad de derechos para el matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. [Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 16]

En todo el mundo existen varias formas de familia. La formación de una familia es un derecho de todo/a individuo/a, una vez que el principio de diversidad de la familia esté consolidado. Un enfoque estandarizado de ‘la familia’ excluirá, discriminará a muchas otras formas de familia.

Dada la diversidad de estructuras y relaciones familiares, las políticas no deberían enfocarse en un tipo de familia, sino tener en cuenta a todos los tipos -incluyendo las familias monoparentales, compuestas, extensas y recompuestas- así como tener en cuenta las distintas necesidades y las circunstancias específicas de cada una de ellas. [Informe del Secretario General de la ONU A/59/17].

En todo el mundo, en distintos sistemas culturales, sociales y políticos, existen varias formas de familia. [Resolución AG 65/277, Resolución CDH 7/29].

Todos los miembros de una familia tienen igual derecho a la seguridad y a participar de la vida familiar sobre una base de igualdad de condiciones y sin miedo a la violencia. En todo el mundo las mujeres y las niñas continúan experimentando violencia, con mayor frecuencia en contextos familiares. El abuso infantil, incluyendo el abuso sexual, es más comúnmente perpetrado por miembros de la familia. Las personas con discapacidades también experimentan coerción y abuso en el seno de la familia.

Los Estados deben ejercer la diligencia debida para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres, incluso cuando estos actos son perpetrados por personas privadas, como en el caso de la violencia doméstica o familiar. [Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, artículo 4(c); Recomendación General de la CEDAW -1- No. 19].

Los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas para proteger a niñas y niños de todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abusos, negligencia o tratamiento negligente, maltrato o explotación, incluyendo abuso sexual, mientras se encuentran al cuidado de su(s) padre(s) y madre(s) o de cualquier otra persona que esté a cargo. [CRC, Artículo 19;

ver también CRC, Comentario General 13. Los estados miembros deben proteger a las/os niñas/os de todas las formas de explotación sexual y abuso sexual. CRC Artículo 34].

Los Estados deben proceder tomando medidas que aseguren la protección de la niña o niño y los cuidados necesarios para su bienestar. [CRC Artículo 3].

Las familias deben estar libres de coerción. Todas las mujeres y niñas tienen el derecho a no ser coaccionadas para ingresar a una unidad familiar a través del matrimonio forzado, y todas las niñas tienen derecho a ser protegidas del matrimonio infantil y del matrimonio temprano. Cada individuo/a debe tener el derecho a elegir el tipo de familia del que desea formar parte y la forma de ingresar al conjunto familiar.

El matrimonio no podrá celebrarse sin el pleno y libre consentimiento de los contrayentes, en igualdad de derechos. [PIDCP Artículo 23] **-2-**

El matrimonio infantil, precoz y forzado constituye una violación de los derechos humanos, es un obstáculo para que las niñas vivan sus vidas libres de violencia, y tiene consecuencias adversas para el disfrute del derecho a la educación y al más alto estándar de salud posible, incluyendo la salud sexual y reproductiva. [AG, Resolución A/RES/69/156] **-3-**

Los/as miembros/as de la familia no deben imponer prácticas nocivas y discriminatorias a las mujeres y a las niñas. Las familias están compuestas por individuos/as, y cualquiera de ellos/as puede mantener prejuicios correspondientes a estereotipos sociales perjudiciales y/o que atentan contra la vida. Todos/as los/as individuos/as tienen el derecho de ser protegidos/as de prácticas nocivas y las familias no deben ser tratadas de manera diferente que otras instituciones sociales, ni pueden cometer violaciones de los derechos con impunidad.

Los Estados deben cumplir sus obligaciones de prevenir, dar respuesta a y eliminar todas las prácticas perjudiciales (como la mutilación genital femenina y la violencia relativa a la dote), dondequiera y cualquiera sea la forma en que ocurran, incluso dentro de la familia. [Comité de los Derechos del Niño (CRC) y CEDAW, Recomendación General Conjunta]

Los Estados harán todo lo necesario, incluyendo la adopción de legislación y de medidas apropiadas para asegurar su cumplimiento a fin de prohibir la MGF, proteger a las niñas y a las mujeres de esta forma de violencia y poner fin a la impunidad. [AG, Resolución A/ RES/67/146 y CSW 2008 **-4-** Resolución 52/2]

Los/as individuos/as tienen el derecho a la igualdad en las relaciones familiares. Las experiencias de todas las mujeres y niñas de la familia deben alinearse con los principios universales de la igualdad y la justicia.

Cualquiera sea la forma de la familia, y cualquiera sea el sistema jurídico, religioso, consuetudinario o tradicional dentro del país en cuestión, el tratamiento de las mujeres en la familia debe corresponderse con los principios de la igualdad. [CEDAW, Recomendación General]

Los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los asuntos relativos a las relaciones familiares, y deben asegurar, sobre la base de la igualdad, el derecho a ingresar al matrimonio y a escoger libremente un/a cónyuge, los mismos derechos durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo, y los mismos derechos a decidir libremente y responsablemente el número hijos/as y el intervalo entre los nacimientos.

#####

## ANÁLISIS y OPINIÓN

AWID conversó con Neha Sood, Responsable de Política e Incidencia de Action Canada for Sexual Health and Rights [Acción de Canadá para la salud y los derechos sexuales] y parte de la Iniciativa por los Derechos Sexuales, a fin de conocer lo elemental sobre dos recientes

resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas (ONU) relacionadas con la protección de la familia: “Protección de la familia” -5- y “Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible” -6-.

---

*AWID: Durante los últimos dos años, la Iniciativa por los Derechos Sexuales se ha involucrado en promoción y defensa en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU en torno al tema de la “protección de la familia”, incluyendo una reciente presentación ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y una declaración conjunta el año pasado.*

*¿Puedes decirnos más respecto a la importancia de las dos resoluciones sobre la “protección de la familia”?*

**Neha Sood (NS):** En mi opinión, lo primero que debe señalarse es que esta no es la primera iniciativa conservadora en el CDH. Antes de ella surgió la iniciativa rusa sobre los “valores tradicionales”, que intentó promover la noción de que los “valores tradicionales” pueden ayudar a proteger y promover los derechos humanos. Esa iniciativa no tuvo la fuerza suficiente que esperaban, así que en los últimos dos años y medio vimos que la misma se esfumó y luego apareció esta nueva iniciativa.

¿Por qué es esto significativo? Existen varias motivaciones para esta iniciativa: oposición al marco de los derechos humanos en su conjunto; en cierto sentido, oposición a “Occidente” y a los “valores occidentales”; rechazo de los progresos alcanzados por el activismo y la incidencia feministas; así como oposición a una mayor aceptación de la diversidad sexual y la diversidad de género. Hay una noción común de que se trata de una agenda anti-LGBT\*. Esto es cierto, pero es solo una parte de ello. La “protección de la familia” también está surgiendo del auge del tradicionalismo y de un conservadurismo tanto religioso como social que va en aumento.

***AWID: En tu opinión, ¿cuál efecto pueden tener estas resoluciones, y series de acciones, sobre los estándares de los derechos humanos y los derechos relacionados más específicamente con el género y la sexualidad?***

**NS:**La motivación detrás de estas resoluciones definitivamente consiste en erosionar los progresos alcanzados y los estándares que han sido establecidos. Para dar un ejemplo reciente, hemos visto intentos de debilitar los órganos para supervisión de la aplicación de tratados llevando expertos cada vez más conservadores a ocupar cargos en estos órganos.

Sin embargo, los estándares actuales son muy sólidos y se requiere mucho para erosionarlos. Como sociedad civil tenemos que vigilar a estos elementos conservadores, pero también es necesario involucrarnos constructivamente en estos órganos y entrar en contacto con las personas progresistas en esos espacios que están trabajando para promover los estándares de derechos humanos. Si permanecemos en alerta, entonces nuestra posición es fuerte.

*AWID: La resolución de julio de 2015, “Protección de la familia”, afirma que la familia “desempeña un papel decisivo en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, el patrimonio y el sistema de valores de la sociedad”. Tú has resaltado los peligros que tal enfoque conlleva. ¿Podrías hablar más precisamente al respecto?*

**NS:** Esta es una de las partes muy insidiosas de la resolución. En su conjunto, esta iniciativa trata de priorizar a “la familia” por encima de las obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos individuales. El lenguaje de la resolución pasa por alto múltiples asuntos.

En primer lugar, vemos que no hay mucho reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos que ocurren dentro de las familias. Por el contrario, existe una retórica en torno a cuán cruciales son las familias para la preservación de toda identidad cultural, las tradiciones, etc., y el tono es que estas son cosas maravillosas. Al insinuar eso, la resolución está pasando por alto el hecho de que algunas tradiciones, costumbres y prácticas sociales y culturales son dañinas. El matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital femenina, el planchado de los senos, la alimentación forzada, las pruebas de virginidad, la dote—hay una larga lista. Todas estas cuestiones pesan sobre las mujeres y las niñas, sus cuerpos y sus vidas. El lenguaje de la resolución está intentando ocultar esta realidad.

Lo segundo sobre esta parte de la resolución es que eleva a las familias que defienden las tradiciones y los valores “sociales” o “culturales” por encima de cualquier otra forma de familia, particularmente familias a las que se puede denominar “no tradicionales” (aunque este término en sí es engañoso). De modo que está estableciendo esta clara jerarquía, y la hemos escuchado de representantes estatales en las negociaciones; dicen que solo consideran familias a las que están constituidas por “un hombre, una mujer y sus hijos e hijas” [los/as hijos/as de él].

*AWID: ¿Cuáles son algunos de los actores que están apoyando la “protección de la familia” en el Consejo de Derechos Humanos y en otros ámbitos de la ONU?*

**NS:** Rusia, en primer lugar, llevaba la voz cantante a favor de los “valores tradicionales” y tuvo que cambiarse de carril para impulsar la iniciativa por la “protección de la familia”. Hay un grupo nuclear de Estados que están liderando esto, incluyendo a Egipto, Qatar, Bangladés, Bielorrusia, Arabia Saudita y China. Luego están algunos de los Estados más moderados como El Salvador, Túnez y Costa de Marfil.

Tanto Sierra Leona como Namibia se retiraron del grupo nuclear cuando esta resolución adoptó una forma más restrictiva. Ello resalta el hecho de que no todos los Estados que apoyan esta iniciativa lo hacen con las motivaciones que ya abordamos: conservadurismo religioso y social, tratando de hacer retroceder cuestiones de derechos humanos relacionadas con el género y la sexualidad. Hay varios Estados que más o menos aceptan la idea de que las familias tienen que ser protegidas y apoyan esta iniciativa, pero pueden no estar respaldándola con un punto de vista muy restrictivo o conservador.

También hay varias ONG que están impulsando esta iniciativa y apoyando a los Estados involucrados. Esto incluye a algunos grupos evangélicos u otras agrupaciones cristianas: Family Watch International [Observatorio internacional de la familia], C-FAM [Catholic Family and Human Rights Institute (Instituto Católico para la Familia y los Derechos Humanos)] y ADF [Alliance Defending Freedom (Alianza en Defensa de la Libertad)]. Son grupos muy religiosamente conservadores que se oponen tanto al aborto como a la diversidad sexual y objetan una serie de derechos relacionados con el género y la sexualidad. Esto ha figurado en su agenda por varios años y ahora se han asociado con Estados para impulsar esta iniciativa en el CDH.

*AWID: ¿Puedes explicar más detalladamente por qué los Estados moderados se involucrarían en la iniciativa para la “protección de la familia”? ¿Hay alguna manera de recuperar terreno con ellos?*

**NS:** Los gobiernos no quieren ser vistos como que están “en contra” de la familia. En algunos casos, los Estados no saben o comprenden los matices de lo que la iniciativa para la “protección de la familia” realmente representa. Así que es realmente importante involucrarnos en conversaciones con los gobiernos para señalar los problemas que hay con esta iniciativa. Es importante señalar a quiénes está excluyendo, qué lleva implícita la iniciativa respecto a lo que está elevando, priorizando y pasando por alto. Luego los gobiernos pueden sentirse lo suficientemente informados y empoderados para decir: “Apoyamos a las familias—apoyamos a todas las familias y queremos asegurar que toda la gente dentro de las familias vea sus

derechos humanos realizados y protegidos, pero rechazamos esta iniciativa porque es defectuosa en todas estas diferentes maneras”.

Es necesario que esas conversaciones ocurran para que los Estados sientan comodidad de adoptar estas posiciones y se sientan lo suficientemente fuertes en ellas para que otros/as en sus países—los medios de comunicación, líderes religiosos/as, ONG religiosas—no puedan acusarlos de estar “en contra de la familia”.

*AWID: La resolución de este año del CDH se denomina “Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible”. ¿Cuáles conexiones, si las hubiere, crees que la “protección de la familia” tiene con un enfoque de derechos humanos al desarrollo sostenible?*

**NS:** Empecemos por pensar en un enfoque al desarrollo sostenible que se base en los derechos: se trata de que los gobiernos asuman la responsabilidad por sus obligaciones de realmente respetar, proteger y realizar los derechos humanos, así como de establecer políticas y programas basados en los derechos para alcanzar el desarrollo sostenible. Eso es lo deseable; eso es lo que funcionará a largo plazo.

El discurso sobre la “protección de la familia” tiene muchas incongruencias e incompatibilidades con ese enfoque, de modo que realmente no puedo ver ninguna conexión fuerte. La “protección de la familia” y el desarrollo de políticas centradas en la familia contienen la intención de formular políticas que estimulen la formación de una familia e incentiven a ciertas personas a tener más hijos/as y a otras a tener menos, con el fin de que encajen con una visión particular de cómo debería ser la sociedad. Quienes están detrás de estos esfuerzos quieren apoyar a ciertas clases de familias, las “familias tradicionales”, y no a otras. Todas estas motivaciones son por completo incongruentes con un enfoque basado en los derechos en general, y particularmente con un enfoque al desarrollo sostenible basado en los derechos.

***AWID: En general, ¿crees que al movimiento feminista más amplio deberían preocuparle estas jugadas en el Consejo de Derechos Humanos y, de ser así, qué pueden hacer las activistas por los derechos de las mujeres que trabajan a nivel internacional y en el ámbito nacional?***

**NS:** Sí, pienso que esto debería preocuparle al movimiento feminista. El marco internacional de los derechos humanos es crucial para promover objetivos feministas y temas de derechos sexuales dentro de los países, así que es realmente importante involucrarse en los sistemas internacionales de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, los movimientos feministas y las organizaciones dedicadas a los derechos de las mujeres y los derechos sexuales no reciben el suficiente apoyo ni financiamiento que deberían obtener. Entonces, todo lo que necesitan esos muchos grupos feministas que saben que es importante involucrarse en estos mecanismos es un apoyo adecuado para poder hacerlo. Es necesario que haya un mayor apoyo por parte de los donantes para esto.

A cualesquiera feministas para quienes esa conexión aún no es obvia, yo les diría que es necesario preocuparnos por lo que está sucediendo en el CDH, en el EPU [Examen Periódico Universal], en el trabajo de los órganos para supervisión de la aplicación de tratados. Necesitamos saber qué están diciendo nuestros gobiernos en respuesta a los informes de los procedimientos especiales de la ONU. Necesitamos saber si nuestros gobiernos están introduciendo resoluciones como la relativa a la “protección de la familia”, o si están en la ONU oponiéndose de manera vociferante a la educación en sexualidad. Es realmente importante que los movimientos feministas sepamos de estos acontecimientos y nos involucremos con nuestros Estados—¡debemos hacerles ver que los estamos observando!

En ocasiones las posiciones de los Estados son orientadas por conceptos erróneos, por elementos conservadores que difunden desinformación sobre la educación en sexualidad, el

aborto, la diversidad sexual y de género. Las feministas podemos involucrarnos constructivamente para ayudar a abordar nociones erróneas y temores, y empoderar a los Estados con el fin de que adopten posiciones más fuertes dentro de estos procesos, que a su vez son importantes porque pueden utilizarse para contribuir a los debates en el plano nacional. En ese sentido, es un asunto cíclico y puede ser muy ventajoso para los movimientos feministas.

*AWID: Viendo al futuro en lo que respecta a la campaña y al discurso sobre la “protección de la familia”, ¿cuáles medidas debería adoptar el movimiento feminista ahora mismo?*

**NS:** En primer lugar, tenemos que estar alertas en todos los espacios. Los actores que están impulsando esta agenda se encuentran en todas partes y están tratando de llevar estas nociones tradicionales y conservadoras a cada espacio posible. Por ejemplo, recientemente me enteré de que en la consulta con los Estados miembros respecto al borrador actual del plan de acción mundial acerca de cómo los sistemas de salud pueden responder a la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, se están planteando propuestas sobre el papel de la familia en cuanto a proteger a las mujeres contra la violencia, mientras que al mismo tiempo hay intentos de eliminar referencias a la violencia cometida por parejas íntimas. Están ocurriendo estos esfuerzos en una gama de espacios diferentes y las feministas tenemos que ser conscientes de ello.

En segundo lugar, mi visión para el CDH y el papel de los movimientos feministas sería que dejemos realmente claro cuán defectuoso es el marco de la “protección de la familia”. A partir de ahí, espero que más y más Estados empiecen a distanciarse de ese marco y este muera muy pronto por causas naturales. Si juntas nos empeñamos en ello, tengo una gran esperanza de que podremos lograr que esto suceda.

## **Notas**

**-1-** CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas. Ver en:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

**-2-** PIDCP. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**-3-** AG. Asamblea General de las Naciones Unidas

**-4-** CSW. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. ONU. Ver en:  
<http://www.unwomen.org/es/csw>

**-5-** Adoptada en junio de 2014 - Descargar la resolución en  
<http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/HRC/26/L.20/Rev.1>

**-6-** Adoptada en julio de 2015 - Descargar la resolución en  
<http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/HRC/29/L.25>